



Resolución Directoral

N° 00082-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 01 de marzo de 2024

VISTOS: El Informe N° 00092-2024-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 27 de febrero del presente año, emitido por la Dirección Académica, y demás documentos que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas, que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2024 para el programa académico de educación artística y programa académico de artista profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00013-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 08 de enero del 2024, se aprueba el calendario académico 2024 del programa académico de educación artística y programa académico de artista profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante Oficio N° 000118-2024-EMILIMA-GG, de fecha 25 de enero del 2024, la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprueba la realización del festival Arguediano 2024-I en el anfiteatro del parque de la Exposición, para el día 23 de julio del 2024, el mismo que fue cursado a este despacho con el MEMORANDUM 00212-2024-ENSFJMA/DG, asimismo para el semestre académico 2024- II, el Festival Arguediano, se efectuará el 11 de diciembre del presente año.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0033178

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8C68B1**





Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, como parte de su cronograma de actividades está concretando realizar y gestionar diversas actividades culturales que permitan dar una visión estándar de nuestros logros y alcances como futuros docentes y artistas difusores de nuestras costumbres populares, el cual se culmina con el desarrollo del Festival Arguediano, que se realizarán en el anfiteatro del parque de la Exposición, para el semestre académico 2024-I, el día 23 de julio del 2024 y para el semestre académico 2024-II, el día 11 de diciembre del 2024.



Que mediante Informe N° 00010-2024-ENSFJMA/DG-DA-CPA-DAIE, de fecha 27 de febrero del presente año, el jefe del Departamento Académico de Investigación Educativa, solicita modificación de la programación en el ítem de revisión de plan de tesis y tesis siendo desde el **11 de marzo al 25 de noviembre del 2024**, en atención al requerimiento de la población estudiantil.



Que, para presentación de plan de tesis y tesis, es indispensable su modificación ya que nuestros estudiantes y egresados de los programas académicos de educación artística y artista profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, efectúan sus solicitudes de revisión durante todo el año, con el propósito de avanzar y culminar sus estudios u obtener un grado académico.

Que, con documento del Visto, la Directora Académica solicita la aprobación mediante acto resolutorio la modificación del calendario académico 2024 del programa académico de Educación artística y programa académico de artista profesional, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00013-2024-ENSFJMA/DG-SG.

Que, mediante Informe N° 00104-2024-ENSFJMA/DG de fecha 29 de marzo de 2024, la Directora General contando con el informe favorable de la Dirección Académica, autoriza expedir la resolución directoral que modifica del calendario académico 2024 del programa académico de Educación artística y programa académico de artista profesional, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00013-2024-ENSFJMA/DG-SG.

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, declara que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha organizado los respectivos planes de estudios de los programas de Educación Artística y Artista Profesional en Folklore, con mención en Danza y Música, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **MODIFICAR** la Resolución Directoral N° 00013-2024-ENSFJMA/DG-SG en el que se aprueba el CALENDARIO ACADÉMICO 2024 del programa académico de Educación Artística y programa académico de Artista



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0033178

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8C68B1**

Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS, de acuerdo con el siguiente detalle:

2024 – I

DICE:

✓ **Revisión de Plan de Tesis y Tesis**

• Presentación de Plan de Tesis y Tesis : del 20 al 31 de mayo.

DEBE DECIR:

✓ **Revisión de Plan de Tesis y Tesis**

• Presentación de Plan de Tesis y Tesis : del 11 de marzo al 25 de noviembre

DICE:

✓ **Evaluaciones Académicas**

• Final Taller de Danza. (**FESTIVAL ARGUEDIANO**) : 17 de julio

DEBE DECIR:

✓ **Evaluaciones Académicas**

• **FESTIVAL ARGUEDIANO** : 23 de julio

2024-II

DICE:

✓ **Evaluaciones Académicas**

• Final Taller de Danza. (**FESTIVAL ARGUEDIANO**) : 13 de diciembre

DEBE DECIR:

✓ **Evaluaciones Académicas**

• **FESTIVAL ARGUEDIANO** : 11 de diciembre

Artículo 2°.- QUEDAN vigentes los demás ítems considerados en el Calendario Académico 2024 del programa académico de Educación Artística y programa académico de Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°. - DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0033178

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8C68B1**





EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0033178

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8C68B1**